

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Guetaria y la estación férrea de Zarauz (5,844 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de San Sebastián y en la oficina de Zarauz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián, el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1527

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Segunda Sección.

En días laborables, a partir del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hasta el 31 del actual, a las doce de su mañana, se admitirán en la Sección Segunda de la Dirección general de la Guardia Civil proposiciones para optar al con-

curso de construcción de la primera parte de las obras de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Melgar de Fernamental (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 59.884,42 pesetas.

El modelo de proposición y los requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso se especifican en el pliego de condiciones que, como todos los demás documentos, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Dirección general, donde podrán ser consultados en días hábiles, durante las horas de oficina.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., el General Subdirector, Sánchez.

S—1523

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

Don Manuel Fernández Puebla y Ruiz, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento en pleno de mi Presidencia el día 3 del actual, se acordó por unanimidad la celebración de un concurso para la confección de un anteproyecto para la construcción de una red de alcantarillado en la ciudad de Valdepeñas, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. El Ayuntamiento de Valdepeñas abre un concurso entre Ingenieros y Arquitectos españoles para premiar un anteproyecto de alcantarillado de la población.

Segunda. El plazo para la presentación de los trabajos expirará el día 31 de Diciembre del presente año, a las veinticuatro horas.

Tercera. El anteproyecto elegido tendrá un premio en metálico de pesetas 16.000, que abonará este Ayuntamiento.

Cuarta. El anteproyecto premiado quedará de la propiedad de su autor. Con arreglo a él redactará el proyecto definitivo de todo o la parte de él que el Ayuntamiento en Pleno le ordene, y así continuará haciendo definitivos proyectos parciales, según lo permita la capacidad económica del Municipio.

Quinta. Cada proyecto definitivo, conforme se vaya ejecutando será abonado al concesionario cuando esté terminado, al precio y cuantía autorizado en el Reglamento y tarifa correspondiente. Una vez abonado su importe, el proyecto pasará a ser propiedad exclusiva del Ayuntamiento.

Sexta. El Ayuntamiento podrá acordar la ejecución de las obras y el concesionario tendrá la obligación de dirigir las e inspeccionarlas, cobrando sus derechos según tarifa.

Séptima. Este anteproyecto se extenderá a todas las calles de la ciudad y en su construcción deberá tenerse presente el desarrollo que pueda tener en un plazo de cincuenta años.

Octava. En armonía con las precedentes bases, este anteproyecto contendrá:

a) Un plano completo de la ciudad,

con plantas, alzadas y secciones y cuantos datos sean necesarios para el fácil desarrollo del proyecto.

b) La población será dividida en sección o sectores, determinando dónde han de evacuar cada uno, teniendo en cuenta la rasante de las calles.

c) Detalle del alcantarillado de cada sector, expresando cuáles han de evacuar al colector general y punto donde han de hacerlo, y cuando sean necesarios colectores especiales o complementarios, dependientes o independientes del general.

d) Clase de alcantarillado que debe hacerse en cada sector, teniendo en cuenta que en él sólo evacuarán las aguas y residuos de los edificios, tanto pluviales como residuales de todas clases. A este alcantarillado no afluyen las aguas de todas clases de la calle, que llevará su corriente actual.

e) Se adoptará en el anteproyecto el alcantarillado de sistema tubular, admitiéndose solamente excepciones dentro de este sistema en aquellos puntos donde fuera absolutamente necesario proyectarlo de otra clase.

f) Dentro de este criterio el autor queda en libertad para el desarrollo de su anteproyecto; pero toda canalización será impermeable y la obra se ajustará a las prescripciones del Reglamento de Sanidad.

g) Con arreglo a este trabajo se hará un avance del coste probable de toda la obra, y en especial de cada sector, para poder llegar a formular los proyectos definitivos parciales, de que se ha hablado.

h) Este anteproyecto contendrá un avance del gasto probable anual del entretenimiento del servicio.

Novena. El proyecto que haya de ser premiado será elegido por una Comisión especial, compuesta de un señor Arquitecto nombrado por la Academia de San Fernando, un señor Ingeniero civil nombrado por la Escuela de Ingenieros civiles, un Inspector provincial de Sanidad nombrado por la Dirección general de Sanidad y un Concejal nombrado por el Ayuntamiento en pleno de esta ciudad. En esta Comisión actuará de Secretario el de este Ayuntamiento, sin voz ni voto. Esta Comisión se reunirá en Madrid o donde su mayoría acuerde, cobrando cada uno las dietas y honorarios que le correspondan.

Décima. Para mayor garantía de imparcialidad, cada anteproyecto será presentado en un pliego cerrado, que contendrá cuantos elementos lo compongan. Llevará, para su distinción, un lema. Se contendrá, además, un sobre cerrado y lacrado con el lema correspondiente al proyecto. Una vez terminada la presentación de pliegos se procederá a su apertura por una Comisión compuesta del señor Alcalde, un Concejal nombrado por la Comisión permanente y el Secretario, para levantar acta de cuanto ocurra. Los anteproyectos presentados, debidamente ordenados, serán entregados a la Comisión que ha de juzgarlos y el sobre cerrado, con el lema, que contendrá las noticias necesarias para conocer el nombre del autor, quedará en poder

del Secretario, que lo custodiará bajo su responsabilidad y se abrirá en la sesión del Ayuntamiento Pleno en que se acuerde la concesión del premio y una vez tomado este acuerdo.

Undécima. Terminada su misión la Comisión devolverá al Ayuntamiento la documentación con un acta, donde se dirá cuál ha de ser el anteproyecto premiado, no haciendo objeciones sobre los demás. El Ayuntamiento, una vez recibida la documentación, en sesión de Pleno, acordará la concesión del premio al que sea propuesto por la mayoría absoluta de los Vocales que componen la Comisión. En el caso de que hubiese empate o mayoría relativa sobre esta adjudicación, el Ayuntamiento, obrando con voto de calidad, elegirá uno de los proyectos propuestos por la Comisión.

Duodécima. Los anteproyectos no premiados serán devueltos en el acto a sus autores, una vez asentada la propiedad de cada uno por la apertura del pliego cerrado del lema, que se hará en aquella sesión.

Décimotercera. Del anteproyecto premiado, el original quedará en poder y custodia del Ayuntamiento y el autor podrá sacar tantas copias, estimo necesarias para la formación de los proyectos parciales que se le encarguen.

Décimocuarta. Una vez ultimado este expediente, el agraciado recibirá el premio que queda fijado para este concurso.

Décimoquinta. El Ayuntamiento facilitará a quien lo reclame cuantos datos pida en relación con este servicio, prestando la cooperación necesaria para realizar los trabajos relacionados con la confección de este anteproyecto a toda persona comprendida en la base primera de este concurso.

Valdepeñas, 9 de Agosto de 1928.—
El Alcalde, Manuel Puebla.

S—1522

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SEGOVIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Segovia y Muñozveros, con hijuela de La Guesta a Rebollo, en vehículo de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de Agosto hasta el 25 de Septiembre inclusive, a las doce

horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Septiembre de 1928, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Segovia, 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, Julián Pérez.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (distíngase las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscriba se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... de ... de ... 192...

S—1526

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Porcuna, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 3, para Maestro; 12.515 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1928 por traslado.

Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 2, para Maestro; 14.444 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1928 por traslado.

Cazorla, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 1, para Maestro; 9.216 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

Martos, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 3, para Maestro; 13.872 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por defunción.

Cazorla, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 2, para Maestra; 9.216 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

Jaén, 7 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P—1124

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Boazo, Ayuntamiento de Teijeira; Escuela mixta para Maestro; 252 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

San Martín, Ayuntamiento de Allariz; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

Flor de Rey, Ayuntamiento de Rás; Escuela mixta para Maestro; 442 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado.

Abedes, Ayuntamiento de Verín; Escuela mixta para Maestro; 389 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por traslado.

Figueiredo, Ayuntamiento de Fardene; Escuela unitaria para Maestro; 516 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928 por traslado.

Cajide, Ayuntamiento de Parada del Sil; Escuela mixta para Maestro; 437 habitantes; vacante en 2 de Julio de 1928 por traslado.

Chamusfios, Ayuntamiento de Trasmiras; Escuela mixta para Maestro; 466 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado.

Buscalque, Ayuntamiento de Lovios; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 2 de Julio de 1928 por traslado.

Sanluiso, Ayuntamiento de Mezquita; Escuela mixta para Maestro; 328 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por traslado.

Rivela, Ayuntamiento de Colas; Escuela mixta para Maestro; 563 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

Orense, 8 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. D. Heliodoro Iglesias.

P—1123

RECTIFICACION

En la GACETA del día 3 del actual, aparecen anunciadas vacantes varias Escuelas de esta provincia, y entre ellas la de San Esteban y Saá, como unitaria, con 632 habitantes, en vez de mixta para Maestra con 311; la de

Bóveda como unitaria con 796, en vez de mixta con 611.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense, 8 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección, P. A., Heliodoro Iglesias. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vea, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 282 habitantes; vacante el 19 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Valtajeros, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 319 habitantes; vacante el 15 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Zayas de Bascos, Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda; Escuela mixta para Maestro; 162 habitantes; vacante el 18 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Nomparedes, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 194 habitantes; vacante el 21 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Loría, Ayuntamiento de Vega y Loría; Escuela mixta para Maestro; 95 habitantes; vacante el 20 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Baraona, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 680 habitantes; vacante el 21 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Gallinero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 460 habitantes; vacante el 22 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Cuevas de Agreda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 456 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Ituero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante el 25 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Valdelavilla, Ayuntamiento de Matasejón; Escuela mixta para Maestro; 47 habitantes; vacante el 28 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Valluena, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes; vacante el 2 de Julio de 1928 por traslado cuarto turno.

Judes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 637 habitantes; vacante el 6 de Julio de 1928 por traslado cuarto turno.

Castil de Tierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 88 habitantes; vacante el 6 de Julio de 1928 por traslado cuarto turno.

El Espiño, Ayuntamiento de Suellacabras; Escuela mixta para Maestro; 128 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Cihuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 721 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1928 por traslado cuarto turno.

Casarejos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestra; 341 habitantes; vacante el 25 de Junio de 1928 por defunción.

Berlanga de Dueró, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.943 habitantes; vacante el 4 de Julio de 1928, por traslado cuarto turno.

Berátón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 525 habitantes; vacante el 5 de Julio de 1928 por traslado cuarto turno.

Pajas de San Esteban, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 431 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1928 por traslado cuarto turno.

Zayuelas, Ayuntamiento de Fuentearmegil, Escuela mixta para Maestro; 191 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por traslado del cuarto turno.

Morales, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 256 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por traslado del cuarto turno.

Almazán, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 2.847 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por traslado del cuarto turno.

Soria, 4 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa. P—1109

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA

Se notifica a D. Clinio Rico y Delgado, vecino que fué de esta Corte, calle de Veneras, 4, y cuyo actual domicilio se desconoce, que tiene de manifiesto en la oficina de la Sección de Aduanas, de esta Delegación de Hacienda, por el término de diez días hábiles, y para vista y presentación de alegaciones, los recursos de alzada interpuestos contra el fallo de la Junta administrativa de esta provincia en los expedientes números 13, 24, 25 y 26 de 1928, de esta Delegación de Hacienda.

Madrid a 9 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda. P—1422

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE RASQUERA

Años de 1923-24 y 1924-25.—Utilidades.—Tarifa segunda.

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo contra D. Domingo Pellisa Sabaté por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

"No habiendo satisfecho D. Domingo Pellisa Sabaté sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni para realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta localidad el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad, situada en este término municipal, y partida llamada "Batallas", de extensión un jornal 60 céntimos estadísticos, o sea una hectárea, 15 áreas, 60 centiáreas, tierra sembradora, plantada de viña y almendros y parte garriga; linda: Norte, con tierras de José Vilanova; Sur, Francisco Farnós; Este, Antonio Pellisa; y Oeste, Pío Blade Hurtado; capitalizada en 115 pesetas.

Se halla afectada, en unión de cuatro fincas más, a una hipoteca de 4.000 pesetas en favor de D. Antonio de Monasterio Gall.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferen-

cia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y 6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en áreas del Tesoro público.

Rasquera a 21 de Julio de 1928.—
El Agente, F. Altadill.

P—1128

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 15.067 de pesetas 12.200 en Deuda perpetua interior, 4 por 100, expedido por esta sucursal el 24 de Julio de 1926 a favor de D. Urbano Castiñeira Rodríguez, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, F. Alvarez Gallego.

X—2974

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El martes, 18 de Septiembre próximo, a las quince, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauchal, número 20, al sorteo de 235 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Belmez, reembolsables a 500 francos, a partir de 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2976

COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS (S. A.)

Según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a la Junta general extraordinaria con objeto de aumentar su capital. Dicho acto tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local social (Fuencarral, 55) y hora de las seis de la tarde.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Ruiz de Alda.

X—2971

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrados en los días 26, 27 y 28 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Tudela a Bilbao.

314 obligaciones de la primera serie, números:

591 a 400	11.161 a 11.170
461 a 470	11.441 a 11.450
641 a 650	12.081 a 12.090
901 a 910	12.111 a 12.114
3.231 a 3.240	12.721 a 12.730
5.581 a 5.590	12.781 a 12.790
6.111 a 6.120	12.961 a 12.970
6.571 a 6.580	13.611 a 13.620
6.631 a 6.640	15.111 a 15.120
7.181 a 7.190	16.301 a 16.310
7.611 a 7.620	17.231 a 17.240
7.901 a 7.910	17.441 a 17.450
9.051 a 9.060	17.561 a 17.570
10.311 a 10.320	18.031 a 18.040
10.341 a 10.350	18.161 a 18.170
10.431 a 10.440	19.471 a 19.480

742 obligaciones de la segunda serie, números:

1.411 a 1.420	23.501 a 23.510
2.101 a 2.110	23.971 a 23.980
2.311 a 2.320	25.351 a 25.360
2.321 a 2.330	25.821 a 25.830
2.601 a 2.610	27.651 a 27.660
3.601 a 3.610	28.001 a 28.010
3.701 a 3.710	28.191 a 28.200
3.791 a 3.800	29.521 a 29.530
5.151 a 5.160	29.531 a 29.540
6.311 a 6.320	30.011 a 30.020
6.461 a 6.470	30.091 a 30.100
6.751 a 6.760	32.031 a 32.040
7.481 a 7.490	33.151 a 33.160
7.601 a 7.610	33.171 a 33.180
9.711 a 9.720	34.491 a 34.500
9.981 a 9.990	35.151 a 35.160
11.231 a 11.240	35.751 a 35.760
11.901 a 11.910	36.071 a 36.080
12.331 a 12.340	36.421 a 36.430
12.451 a 12.460	36.721 a 36.730
13.321 a 13.330	36.771 a 36.780
13.831 a 13.840	37.881 a 37.890
13.841 a 13.850	38.801 a 38.810
13.871 a 13.880	38.841 a 38.850
15.481 a 15.490	39.551 a 39.560
16.211 a 16.220	40.451 a 40.452
16.491 a 16.500	41.371 a 41.380
16.841 a 16.850	42.321 a 42.330
17.501 a 17.510	42.751 a 42.760
17.561 a 17.570	42.901 a 42.910
17.831 a 17.840	42.971 a 42.980
18.891 a 18.900	43.631 a 43.640
18.951 a 18.960	43.981 a 43.990
19.241 a 19.250	44.831 a 44.840
19.501 a 19.510	45.221 a 45.230
21.381 a 21.390	45.721 a 45.730
22.291 a 22.300	45.841 a 45.850
22.941 a 22.950	

12 lotes de residuos:
Número 26, al que corresponden los residuos números:

429, de pesetas 240}	500
475, de — 260}	

Número 112, al que corresponden los residuos números:

321, de pesetas 200}	500
707, de — 300}	

Número 152, al que corresponden los residuos números:

486, de pesetas 180}	500
496, de — 320}	

Número 241, al que corresponden los residuos números:

493, de pesetas 140}	500
365, de — 360}	

Número 251, al que corresponden los residuos números:

720, de pesetas 140}	500
765, de — 360}	

Número 419, al que corresponden los residuos números:

807, de pesetas 60}	500
494, de — 440}	

Número 478, al que corresponden los residuos números:

268, de pesetas 20}	500
139, de — 480}	

Número 479, al que corresponden los residuos números:

269, de pesetas 20}	500
143, de — 480}	

Número 481, al que corresponden los residuos números:

314, de pesetas 20}	500
317, de — 480}	

Número 616, al que corresponden los residuos números:

739, de pesetas 470}	500
1.307, de — 30}	

Número 657, al que corresponden los residuos números:

1.372, de pesetas 150}	500
1.447, de — 350}	

Número 698, al que corresponden los residuos números:

1.463, de pesetas 270}	500
1.465, de — 120}	
1.040, de — 110}	

Línea de Asturias, Galicia y León.

1.032 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie, números:

5.201 a 5.210	99.213 a 99.300
15.501 a 15.600	95.372 a 95.400
19.163 a 19.195	100.609 a 100.634
19.197 a 19.200	116.755 a 116.800
19.594 a 19.600	127.248 a 127.278
37.579 a 37.600	127.524 a 127.553
42.015 a 42.024	127.559 a 127.574
57.498 a 57.500	134.301 a 134.350
60.434 a 60.444	136.001 a 136.091
64.464 a 64.500	137.358 a 137.400
71.101 a 71.200	144.301 a 144.332
77.801 a 77.813	152.653 a 152.658
85.147 a 85.150	154.716 a 154.728
87.201	154.730 a 154.772
87.203 a 87.227	162.336 a 162.355
87.230 a 87.272	162.410 a 162.426
90.203 a 90.211	162.428 a 162.446

389 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie, números:

182.027 a 182.100	189.351 a 189.400
188.501 a 188.517	195.201 a 195.236
188.519 a 188.526	195.238 a 195.300
188.530 a 188.558	245.301 a 245.356
188.797 a 188.800	245.359 a 245.400

573 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

8.501 a 8.528	34.501 a 34.537
15.738 a 15.768	34.541 a 34.600
15.772 a 15.800	40.493 a 40.500
20.701 a 20.705	40.501 a 40.530
20.709 a 20.720	40.538 a 40.549
20.723 a 20.784	63.301 y 63.302
21.268 a 21.270	63.311 a 63.400
26.620 a 26.643	68.627 a 68.700
26.645 a 26.667	89.574 a 89.600
26.669 a 26.684	

398 obligaciones de la tercera hipoteca, números:

11.101	28.301 a 28.310
11.104 a 11.125	28.312 a 28.400
11.128 a 11.134	49.301 a 49.310
11.136 a 11.139	58.401 a 58.492
11.141 a 11.200	58.498 a 58.500
19.201 a 19.300	

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en la estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Santander, en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 31 de Julio de 1928.—Por el Secretario general de la Compañía, el Inspector principal, José Carballeda.

X—2930

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de bonos de liquidación sin interés de la línea de Asturias, Galicia y León, correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrado el día 26 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizados los siguientes:

Línea de Asturias, Galicia y León.

667 bonos de liquidación sin interés, números:

14.301 a 14.400	19.001 a 19.100
14.601 a 14.667	22.168 a 22.200
15.601 a 15.700	22.201 a 22.267
17.701 a 17.800	41.401 a 41.500

Los poseedores de estos bonos podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Santander, en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 31 de Julio de 1928.—Por el Secretario general de la Compañía, el Inspector principal, José Carballeda.

X—3929

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Palencia desea renovar todo el alcantarillado viejo por una red moderna en sustitución del mismo, y construyendo una estación depuradora, y para ello abre un concurso de proyectos, bajo las siguientes bases:

1.º Los proyectos de reforma del alcantarillado y estación depuradora estarán autorizados con la firma de un facultativo, capacitado para ello por la legislación vigente y que sea español o nacionalizado.

2.º Los concursantes tienen la libertad de proponer el sistema o sistemas de evacuación y depuración que crean más convenientes, justificándolo debidamente y con un presupuesto de contrata que no exceda de 600.000 pesetas.

3.º El proyecto constará de los planos y documentos que estime necesarios el concursante, pero serán indispensables los siguientes:

A) Plano general de la red de evacuación, a escala de 1 a 1.000.

B) Planos parciales de las distintas zonas de la población, a escala de 1 a 500, marcando los tragantes, pozos, registros, ventilación y depósitos de descarga, si los hubiere.

C) Perfiles longitudinales de los colectores principales, a escalas variables, según la longitud.

D) Perfiles longitudinales de las calles, marcando la profundidad de la conducción, a escala de 1 a 500 para las horizontales, y de 1 a 50 para las verticales, acompañados de un estado que marque el trazado vertical del resto de la canalización, o cotas en los

planos parciales de plantas de las distintas zonas.

E) Planos de detalle de las secciones de los colectores, tubos, tragantes, pozos-registros, y sistema de ventilación.

F) Plantas, alzados y secciones de la estación depuradora.

G) Memoria explicativa del proyecto, redactada de un modo claro y concretándose lo más posible al problema de Palencia.

H) Estudio económico-legal del problema, proponiendo los medios que el concursante crea más convenientes.

I) Presupuesto, que constará de todos los modelos que marca la legislación vigente para los proyectos que han de someterse a la Junta facultativa de Construcciones civiles.

J) Pliegos de condiciones facultativas.

4.º Los proyectos serán presentados por duplicado (el duplicado puede ser en ferroprosuato) en la Casa Consistorial de Palencia en el plazo de cinco meses, a partir del día en que se publique el anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID.

5.º Los proyectos serán juzgados por un Tribunal, formado por el señor Alcalde, como Presidente; el Ingeniero de la Excmo. Diputación, un Ingeniero de la Jefatura de Obras públicas, el Inspector provincial de Sanidad y el Arquitecto municipal.

6.º El Tribunal calificador propondrá al Excmo. Ayuntamiento el proyecto que a su juicio reúna mejores condiciones, siendo recompensado su autor con un premio de 12.000 pesetas, pasando el proyecto a propiedad del Excmo. Ayuntamiento. Para que el autor tenga derecho a percibir el premio consignado será condición precisa que el proyecto sea aprobado por la Junta provincial de Sanidad, y si hubiera lugar a ello, por la Central.

7.º El autor del proyecto premiado será el director de las Obras, con los derechos y deberes que tal cargo lleva consigo, y el Arquitecto municipal será el Inspector de las mismas, en nombre del Excmo. Ayuntamiento.

8.º Los proyectos no premiados los podrán recoger sus autores o personas autorizadas por los mismos dentro del plazo que fije el Excmo. Ayuntamiento.

9.º Si el Tribunal calificador considera que no hay ningún proyecto que reúna las debidas condiciones para ser ejecutado en Palencia, lo comunicará así al Excmo. Ayuntamiento, y éste lo comunicará a los interesados, que podrán recoger los proyectos en el plazo que se marque.

S—1524

Bases para el concurso de proyectos de construcción de un nuevo Depósito de aguas potables en El Otero.

1.º El nuevo depósito, adosado a los existentes, tendrá una capacidad mínima de 8.000 metros cúbicos, y un presupuesto de contrata que no exceda de 150.000 pesetas.

2.º El proyecto estará autoriza

con la firma de un facultativo, capacitado para ello por la legislación vigente, y que sea español o nacionalizado.

3.ª Si el concursante lo creyera conveniente para los intereses municipales, podrá proponer la construcción de dos depósitos de 4.000 metros cúbicos cada uno.

4.ª El proyecto constará, por lo menos, de los siguientes documentos:

A) Planos de plantas, alzados, secciones y cuantos detalles se juzguen necesarios para su buena inteligencia.

C) Memoria justificativa y explicativa de claves para el servicio del nuevo depósito.

C) Memoria justificativa y explicativa del proyecto.

D) Presupuesto, con todos los documentos que marca la legislación vigente para los proyectos que han de someterse a la Junta facultativa de Construcciones civiles.

E) Pliegos de condiciones facultativas.

5.ª Los proyectos serán presentados por duplicado (el duplicado puede ser en ferroprusiato) en la Casa Consistorial en el plazo de dos meses, a partir del día que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.ª Los proyectos serán juzgados por un Tribunal, formado por el señor Alcalde, como Presidente; el Ingeniero de la Diputación, un Ingeniero de Obras públicas, el Inspector provincial de Sanidad y el Arquitecto municipal.

7.ª El Tribunal calificador propondrá al Excmo. Ayuntamiento el proyecto que a su juicio reúna mejores condiciones, siendo recompensado su autor con un premio de 4.000 pesetas, pasando el proyecto a propiedad del Excmo. Ayuntamiento. Para que el autor tenga derecho a percibir el premio será condición precisa que el proyecto sea aprobado por la Junta provincial de Sanidad. El Tribunal calificador podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, ningún proyecto reúne los méritos necesarios.

8.ª El autor del proyecto premiado será el director de las obras, con los derechos y deberes que tal cargo lleva consigo, y el Arquitecto municipal será el Inspector de las mismas, en nombre del Excmo. Ayuntamiento.

9.ª Los proyectos no premiados los podrán recoger sus autores o personas autorizadas por los mismos dentro del plazo que fije el Excmo. Ayuntamiento.

X—1525

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en Madrid por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Arandura Hermanos; y en

Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 82, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5.6375.

En el sorteo celebrado el día 30 de Junio próximo pasado ante Notario han sido amortizadas las obligaciones que a continuación se enumeran, y que serán recogidas en los expresados establecimientos desde el día 16 del corriente contra pago de su valor de 500 pesetas, sin descuento alguno.

Obligaciones amortizadas.

38/40; 181/90; 281/240; 491/500;
851/860; 891/900; 1.191/1.200;
1.831/1.830; 1.911/1.920; 2.031/2.040;
2.261/2.270; 2.721/2.730; 2.791/2.800;
3.251/3.260; 3.421/3.430; 3.451/3.460;
3.821/3.830; 4.011/4.020; 4.121/4.130;
4.241/4.250; 4.321/4.330; 4.431/4.440;
4.661/4.670; 4.861/4.870; 5.451/5.460;
5.751/5.760; 6.111/6.120; 6.741/6.750;
6.801/6.810; 7.171/7.180; 7.241/7.250;
7.301/7.310; 7.341/7.350; 8.101/8.110;
8.231/8.240; 8.551/8.560; 8.671/8.680;
8.821/8.830; 8.901/8.910; 9.041/9.050;
9.351/9.360; 9.651/9.660; 9.731/9.740;
9.811/9.820; 9.931/9.940; 10.061/10.070;
11.301/11.310; 11.521/11.530; 12.701
a 12.710; 13.244/13.250; 13.501/13.510;
13.621/13.630; 13.651/13.660; 13.701
a 13.710; 13.871/13.880; 14.071/14.080;
14.871/14.880; 14.931/14.940; 15.151
a 15.160; 15.511/15.520; 15.631/15.640;
15.961/15.970; 16.081/16.090; 16.211
a 16.220; 16.271/16.280; 16.581/16.590;
16.611/16.620; 16.881/16.890; 17.061
a 17.070; 17.081/17.090; 17.131; 17.231
a 17.240; 18.031/18.040; 18.141/18.150;
18.551/18.560; 19.101/19.110; 19.501
a 19.510; 19.861/19.870; 19.931/19.940;
20.061/20.070; 20.221/20.230; 20.371
a 20.380; 20.401/20.410; 20.591/20.600;
20.861/20.870; 20.971/20.980; 20.981
a 20.990; 21.021/21.030; 21.421/21.430;
21.791/21.800; 22.761/22.770; 22.801
a 22.810; 22.981/22.990; 23.031/23.040;
23.611/23.620; 23.731/23.740; 23.741
a 23.750; 23.761/23.770.

Cádiz, 6 de Agosto de 1928.—El Presidente, Enrique Mac-Pherson.

X—2972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se hace saber la incoación del expediente promovido por D. Carlos Salas y Sánchez y D. Ignacio Sánchez y González, hijos legítimos, respectivamente, de D. Eusebio Salas Rodríguez y de doña Sofía Sánchez Cam-

pananes; y de D. Manuel Sánchez Campomanes y de doña Francisca González Rico, en solicitud de que siendo concedida por tradición la familia por los apellidos de Sánchez Campomanes, en evitación de las dificultades que en el normal desenvolvimiento de sus negocios pudiera originárseles, se adicione el apellido materno de D. Carlos y el paterno del D. Ignacio en la forma indicada de Sánchez Campomanes.

Y por el presente se hace pública tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta provincia y del de la naturaleza de dichos interesados.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Carlos de Andrés.—Visto bueno: el Juez, Miguel Torres.

X—2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia de D. Antonio Justo Otero Colmenero contra D. Máximo Pando Rodríguez sobre pago de 21.000 pesetas de principal, intereses y costas, importe de un préstamo con hipoteca sobre una casa, jardín y otras dependencias, sita en esta Corte, a la derecha de la calle de Bravo Murillo, sitio llamado Valle del Moro, con fachada a las calles de Coruña y Huesca, sin número de orden, se ha acordado notificar por medio del presente edicto la existencia de este procedimiento al acreedor posterior, D. Domingo Rivera Ostolaza, a fin de que pueda, si le conviniera, intervenir en la subasta de la indicada finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas del actor, quedando subrogado en los derechos del mismo.

Y desconociéndose cuál sea el domicilio del mencionado acreedor posterior, D. Domingo Rivera Ostolaza, se le hace la expresada notificación por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los fines indicados.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. S., Santos Soto.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—2973

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BECERREA**

D. José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de la causa número 7 del corriente año, por usurpación, al perjuiciado Marcial Rodríguez Vega, vecino que fué de Los Nogales, hoy en ignorado paradero.

Dado en Becerreá a 8 de Julio de 1928.—El Secretario, José Soler.—El Juez, José F. Valdés.

JO—8405

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia con fecha de hoy dictada por el señor don José de Anitúa Otamendi, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del mismo y su partido, se cita a D. Francisco N., joyero, domiciliado en la calle de Zaragoza, de Madrid, cuyo número se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 162 del corriente año, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S., Rafael Sánchez.

JO—8462

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, con los números 144 y 1.071 de 1927, por hurto de una mula y varios efectos, contra Eduardo Romero Merino, hijo de Francisco y de María, natural de Puebla de la Calzada, vecino de Talavera de la Reina, casado, carpintero y de treinta y seis años de edad; se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo,

en su caso, en las cárceles de este partido, a disposición de esta Audiencia provincial.

Dado en Cáceres a 10 de Julio de 1928.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Vicente Pérez.

JO—8409

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Mata Bejarano, en ignorado paradero, marido de Antonia González Gil, de cuarenta años de edad, sirvienta, con domicilio en la calle de Linares, número 4, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye sobre estafa de una sortija, con el número 105 de 1928, en virtud de denuncia formulada por su referida esposa; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 10 de Julio de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—8464

CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido ha acordado, en resolución de esta fecha, sea emplazado el procesado Manuel Amaro da Silva, cuyo actual paradero se ignora, que en término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia provincial de Salamanca, a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombrará, para que le defienda y represente en el sumario que por tenencia de armas se le siguió con el número 46; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento, la expido en Ciudad-Rodrigo a 12 de Julio de 1928. El Secretario, Licenciado, Ladislao Dávila.

JO—8465

COGOLLUDO

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se cita a Rufino Arizmendi Vicente, al objeto de que el día 3 de Agosto próximo y hora que las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Guadalajara, para asistir al juicio oral de causa número 80 de 1924, seguida por daños, contra Juan Bernal Bermejo.

Dado en Cogolludo a 12 de Julio de 1928.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.

JO—8467

COLMENAR

D. Juan González Royano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 21 de 1927, con motivo de haber desaparecido del cortijo del Hospital, término de Casabermeja, la noche del 17 de Febrero de 1927, una cabra mocha, rubia, lotas vueltas, propiedad de José Cárdenas Díaz;

En su virtud, en nombre de su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca de dicha cabra y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitimada procedencia, poniendo una y otra a mi disposición.

Dado en Colmenar a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Juan González Royano.

JO—8468

FALSET

Don Santiago Sentís Melendo, Juez de instrucción de Falset.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 de este año sobre hallazgo de restos humanos pertenecientes a una persona de mediana edad, sexo varón, cuyos restos fueron encontrados debajo de una peña en la partida "Dresera", del término de Argentera, el día 27 de Mayo último, cuya persona se calcula murió y hará como mínimo unos seis meses, y llevaba pantalón negro de algodón, americana también de algodón a rayas, un saco morral, suponiéndose se trata de un mendigo por haberse encontrado también una cacerola de hoja de lata oxidada y varios botas pequeños del mismo metal, se llama a las personas que pudieran aportar algún dato sobre el particular, así como a las que pudieran identificarle, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, y se ofrecen las acciones a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se crea puedan ser sus herederos.

Dado en Falset a 11 de Julio de 1928.—El Secretario, Mariano Bergés. El Juez, Santiago Sentís.

JO—8412

IZNALLEZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual se supone hurtado en la noche del 30 de Junio al 1.º del corriente mes, al vecino de Guadahortuna Evaristo Hita Seisea, del sitio era del cortijo Zamarrón, término municipal de Guadahortuna, y caso

(Continúa en la página 276)

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nataidad			
Alava	99.236	218	127	51	6	2,20	1,23	0,51	0,06	111	107	214
Albacete	314.512	329	502	162	29	2,95	1,60	0,52	0,06	494	435	852
Alicante	532.951	1.114	725	279	36	2,09	1,33	0,52	0,07	500	514	1.084
Almería	372.942	939	520	166	8	2,52	1,39	0,45	0,02	488	453	860
Avila	215.404	644	354	124	17	2,99	1,69	0,58	0,03	333	315	622
Badajoz	706.673	1.635	1.428	249	45	2,31	2,02	0,35	0,05	836	799	1.590
Baleares	349.759	529	376	195	10	1,51	1,03	0,56	0,03	254	275	523
Barcelona	1.426.442	2.612	1.657	1.135	106	1,83	1,13	0,84	0,07	1.354	1.258	2.476
Burgos	341.961	910	495	229	24	2,75	1,42	0,66	0,07	475	459	903
Cáceres	437.857	1.333	981	157	35	3,02	2,24	0,33	0,03	689	644	1.267
Cádiz	562.513	1.270	1.073	291	56	2,25	1,91	0,52	0,10	699	571	1.139
Castellón	314.712	535	439	218	12	1,70	1,39	0,69	0,04	286	290	539
Ciudad Real	480.047	1.265	820	197	59	2,64	1,71	0,41	0,10	628	637	1.222
Córdoba	602.013	1.619	1.055	353	40	2,69	1,75	0,60	0,07	810	749	1.523
Coruña	726.142	1.826	875	371	75	2,51	1,20	0,51	0,10	991	832	1.553
Cuenca	297.187	654	446	177	4	2,91	1,59	0,60	0,01	485	379	827
Gerona	340.998	523	323	172	7	1,53	0,95	0,50	0,03	293	260	513
Granada	598.043	1.548	1.001	267	27	2,59	1,67	0,45	0,05	805	743	1.382
Guadalajara	207.856	484	259	103	11	2,31	1,25	0,59	0,05	216	218	470
Gulpúzcoa	238.418	516	309	133	27	1,80	1,03	0,56	0,09	284	232	491
Huelva	372.716	686	410	149	17	1,87	1,26	0,33	0,05	312	274	549
Huesca	252.931	463	322	112	12	1,83	1,27	0,44	0,05	237	226	452
Jaén	637.267	2.071	1.584	402	45	3,25	2,19	0,53	0,07	1.035	986	1.894
León	418.980	1.102	520	281	35	2,63	1,24	0,67	0,03	563	539	1.040
Lérida	322.949	519	334	171	10	1,61	1,05	0,53	0,03	273	246	516
Logroño	193.763	435	314	124	21	2,25	1,62	0,54	0,11	234	201	417
Lugo	475.045	981	512	248	26	2,07	1,08	0,52	0,05	505	478	886
Madrid	1.155.431	2.634	2.017	833	175	2,28	1,77	0,76	0,15	1.312	1.322	2.297
Málaga	562.929	1.282	1.110	350	49	2,10	1,90	0,62	0,03	652	630	1.186
Murcia	667.078	1.650	931	302	40	2,47	1,47	0,45	0,06	905	744	1.533
Navarra	333.291	766	462	161	20	2,30	1,39	0,48	0,06	402	364	746
Orense	417.623	857	440	242	22	2,05	1,05	0,53	0,05	457	400	807
Oviedo	791.287	1.631	947	462	59	2,10	1,20	0,53	0,07	874	787	1.583
Palencia	191.174	573	301	163	16	2,95	1,55	0,84	0,03	301	272	557
Palmas (Las)	239.683	501	281	103	20	2,09	1,17	0,43	0,03	241	260	481
Pontevedra	564.153	1.222	647	266	29	2,17	1,15	0,47	0,05	591	631	1.069
Salamanca	331.110	822	457	278	35	2,48	1,33	0,84	0,11	461	361	771
Santa Cruz de Tenerife	291.850	652	342	144	23	2,27	1,17	0,49	0,03	349	313	623
Santander	349.753	736	393	184	20	2,28	1,14	0,53	0,05	429	369	756
Segovia	173.274	450	213	89	13	2,60	1,23	0,51	0,08	222	228	439
Sevilla	740.419	1.784	1.654	460	83	2,33	2,25	0,62	0,11	920	844	1.624
Soria	155.724	426	190	97	12	2,74	1,22	0,62	0,03	227	199	413
Tarragona	355.533	481	318	223	21	1,36	0,89	0,63	0,06	243	233	476
Ternel	258.867	526	305	146	13	2,03	1,18	0,56	0,05	281	245	522
Toledo	472.480	1.252	746	201	29	2,65	1,59	0,43	0,05	646	606	1.183
Valencia	267.346	1.713	1.459	607	29	1,73	1,48	0,61	0,03	922	791	1.651
Valladolid	285.092	790	377	199	27	2,77	1,32	0,70	0,09	389	401	748
Vizcaya	444.428	1.001	470	250	34	2,25	1,06	0,55	0,08	532	479	969
Zamora	267.964	637	435	189	21	2,38	1,62	0,71	0,03	337	300	595
Zaragoza	515.624	1.127	697	264	37	2,18	1,35	0,51	0,07	576	551	1.076
TOTAL	22.444.156	51.094	33.146	12.840	1.609	2,28	1,48	0,57	0,08	26.657	24.439	47.913

Madrid, 9 de Agosto de 1928.—El Jefe del Servicio, Juan Arjona.

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JUNIO DE 1928

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	2	2	3	1	64	63	44	83	29	»	15	»
77	»	17	1	2	257	245	226	276	119	»	14	»
25	5	33	»	3	371	354	243	492	125	1	24	»
76	3	7	»	1	287	233	213	307	134	1	13	»
19	3	12	2	3	206	158	175	189	99	1	9	»
40	5	32	1	12	735	693	815	613	613	5	33	»
2	4	10	»	»	162	214	54	322	37	3	16	»
96	40	78	16	12	843	844	275	1.412	170	28	211	»
26	11	12	7	5	266	229	191	304	119	9	22	»
59	7	28	2	5	519	462	612	369	407	11	14	»
130	1	53	2	1	578	495	560	513	334	7	58	»
3	3	7	»	5	220	219	133	306	53	1	18	»
33	5	47	1	2	436	384	446	404	259	3	20	»
93	3	33	3	4	562	494	553	603	279	9	38	»
236	7	49	8	18	420	455	213	657	149	14	34	»
35	2	2	»	2	221	225	199	247	102	»	5	»
10	»	3	1	3	161	162	55	268	34	»	21	1
164	2	22	1	4	544	457	465	535	270	4	66	»
13	1	7	1	3	133	126	75	184	40	1	12	»
16	9	17	8	7	161	139	64	236	38	7	39	»
36	1	15	2	»	263	207	159	311	108	1	9	»
5	6	8	1	3	186	136	91	231	53	4	13	»
177	»	41	1	3	789	795	961	623	519	9	48	»
42	20	18	7	10	262	258	124	396	95	6	7	»
3	»	7	1	2	179	160	80	259	41	1	13	»
11	7	15	3	3	167	147	112	202	69	2	12	»
111	4	17	4	5	238	274	103	409	78	6	12	»
324	13	147	10	18	1.055	922	881	1.166	479	83	257	»
94	2	46	2	1	601	509	255	855	304	4	54	»
104	8	31	2	7	491	490	447	534	228	9	32	1
7	13	12	5	3	230	232	170	292	123	19	33	»
50	»	11	3	8	231	209	107	333	75	1	9	»
69	6	43	4	12	459	488	236	711	159	5	46	»
12	4	7	5	4	169	132	101	200	65	1	11	»
16	4	17	2	1	132	149	139	142	99	2	12	»
153	»	18	4	7	303	344	155	492	102	»	13	»
31	20	22	3	10	243	209	167	290	101	8	20	»
38	1	18	»	5	155	187	109	233	75	4	9	»
33	7	17	2	1	193	205	102	296	72	4	26	»
11	»	8	1	4	112	101	78	135	45	1	8	»
139	1	68	5	10	880	784	786	878	513	21	110	»
11	2	6	2	4	95	95	57	133	43	2	8	»
5	»	17	»	4	169	149	51	35	267	3	18	»
4	»	6	»	4	160	146	82	224	44	»	7	»
64	5	25	»	4	399	347	364	382	224	1	13	»
49	13	22	»	4	757	702	467	992	188	2	80	1
35	7	22	»	5	216	161	121	256	79	11	42	»
13	19	23	»	9	240	230	126	344	67	15	75	»
35	7	15	2	4	236	199	171	264	112	13	11	»
19	32	26	5	6	394	303	248	449	146	8	40	»
2.861	315	1.219	140	250	17.155	15.991	12.636	20.510	7.752	351	1.733	3

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifóidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y ex-quexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Malformaciones orgánicas del corazón.
Alava	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	11	4	1	4	4	6	13
Albacete	0	0	0	0	6	1	4	0	0	0	0	0	18	1	5	17	20	29	29
Alicante	9	0	3	0	17	0	8	0	0	0	1	12	52	7	9	17	31	58	57
Almería	6	0	0	0	1	0	5	1	0	0	0	3	25	7	4	18	14	24	35
Avila	1	0	0	0	10	0	4	0	0	0	0	0	11	0	0	13	13	20	20
Badajoz	12	0	5	1	2	0	15	0	28	0	1	0	42	7	15	22	54	61	78
Baleares	2	0	0	0	2	0	2	0	5	0	0	0	26	1	6	23	9	34	49
Barcelona	21	0	0	0	5	0	7	3	9	0	0	0	157	20	14	99	40	173	198
Burgos	1	0	0	0	26	0	0	1	14	0	0	1	27	1	4	20	20	30	27
Cáceres	12	0	0	0	36	1	16	1	15	0	0	0	31	1	8	29	81	50	33
Cádiz	6	0	7	0	13	0	3	2	3	0	0	0	74	3	13	34	57	66	81
Castellón	3	0	1	0	20	0	2	2	3	0	1	0	34	2	3	18	11	48	3
Ciudad Real	1	0	5	0	25	0	4	0	3	0	0	0	23	4	7	32	22	30	44
Córdoba	9	0	2	0	9	0	1	2	7	0	2	0	44	6	10	33	39	45	68
Coruña	1	0	0	0	0	0	5	1	10	0	0	0	95	10	15	48	22	60	76
Cuenca	1	0	0	0	35	2	3	2	2	0	0	0	16	2	4	14	10	39	19
Cuenca	2	0	0	0	4	0	2	0	7	0	0	0	23	1	1	23	6	48	40
Gerona	2	0	0	0	3	0	11	1	5	0	0	0	21	5	7	33	18	43	92
Granada	4	0	0	0	0	0	2	1	4	0	0	0	19	1	0	13	11	26	19
Guadalajara	1	0	0	0	2	0	2	1	4	0	0	0	33	2	4	13	14	16	20
Gulpúzcoa	2	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	33	2	6	19	21	38	46
Huelva	2	0	2	0	6	0	1	0	8	0	0	0	37	2	8	19	11	35	25
Huesca	1	0	0	0	4	0	6	2	5	0	0	0	17	2	1	13	11	35	25
Jaén	10	0	5	0	4	0	8	2	4	0	0	16	55	7	7	23	70	45	78
León	0	0	1	0	0	0	0	1	6	0	0	0	30	3	3	26	24	33	55
Lérida	3	0	0	0	4	0	1	2	4	0	0	0	20	2	4	10	14	45	39
Logroño	0	0	0	0	0	0	1	1	5	0	0	0	12	3	6	12	10	24	21
Lugo	0	0	0	0	0	0	6	1	5	0	0	1	49	5	3	21	24	34	61
Lugo	0	0	0	0	0	3	17	5	0	0	0	0	177	23	20	105	129	95	113
Madrid	21	0	0	0	33	0	4	5	0	0	0	0	65	4	8	27	41	47	91
Málaga	10	0	1	0	31	0	4	2	15	0	0	1	61	6	9	29	30	39	65
Murcia	8	0	0	0	43	0	6	4	13	0	0	0	20	4	4	18	11	31	36
Navarra	5	0	0	0	4	0	2	2	7	0	0	0	24	0	2	21	10	29	55
Orense	0	0	0	0	0	0	3	4	3	0	1	0	106	15	21	50	37	56	115
Oviedo	5	0	0	0	7	0	7	2	6	0	0	0	11	1	5	20	19	23	26
Palencia	4	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	19	1	1	12	13	7	17
Palmas (Las)	4	0	0	0	15	0	4	3	6	0	0	0	68	3	7	40	19	72	53
Pontevedra	1	0	0	0	2	0	1	2	4	0	0	0	26	5	16	16	9	32	39
Salamanca	4	0	0	0	35	0	1	2	7	0	0	0	13	2	5	18	9	29	28
Santa Cruz de Tenerife	3	0	0	0	2	0	2	1	9	0	0	0	59	5	5	17	15	21	40
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	3	12	7	16	13
Segovia	0	0	0	0	4	0	0	0	1	0	0	1	12	15	26	49	61	63	127
Sevilla	0	0	0	0	5	0	9	3	34	0	1	1	13	15	26	4	5	10	12
Soria	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	14	3	1	23	4	43	42
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	14	0	1	13	13	36	23
Teruel	4	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	0	9	6	4	36	22	45	44
Toledo	6	0	2	0	38	0	8	2	4	0	0	0	96	9	17	56	43	116	137
Valencia	3	0	1	0	15	0	2	4	19	0	2	0	25	6	4	18	13	31	27
Valladolid	0	0	0	0	1	0	0	1	7	0	0	1	45	13	2	24	23	41	32
Vizcaya	0	0	0	0	20	0	3	2	38	0	0	0	17	6	6	19	24	33	36
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	24	2	3	31	11	34	39
Zaragoza	4	0	0	0	14	0	1	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	240	0	50	1	614	14	202	70	334	0	11	13	2.052	243	323	1.305	1.176	2.039	2.569

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE JUNIO DE 1928

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Broquitis aguda.	Broquitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apandicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (Sebre, peritonitis, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
5	5	7	8	1	8	»	»	»	5	»	»	»	6	6	4	»	22	5	127
19	13	11	37	2	113	»	»	6	10	»	»	»	18	32	8	»	84	5	502
15	6	20	56	11	83	1	6	2	20	1	1	2	18	37	7	1	141	11	725
13	9	3	41	2	103	1	3	2	15	1	3	3	21	31	4	5	104	14	520
26	31	4	24	2	56	2	4	»	8	1	»	»	22	17	8	5	69	13	364
42	16	14	59	14	502	»	15	6	16	3	5	4	71	54	16	10	212	24	1.428
7	11	5	18	8	24	»	3	10	11	»	2	»	7	25	8	»	67	6	376
11	24	41	170	12	85	14	13	20	75	7	3	5	24	16	53	4	323	33	1.687
21	10	8	40	2	61	»	3	7	9	»	5	»	18	14	16	1	78	30	495
34	8	11	55	1	330	»	4	2	18	1	4	1	44	17	15	3	144	16	981
29	11	12	73	2	257	»	4	8	16	1	8	1	28	15	14	1	221	6	1.073
15	7	9	23	2	39	1	4	3	12	1	1	1	8	23	4	1	89	4	439
30	14	11	45	6	214	1	2	4	13	»	1	»	25	32	11	1	163	12	820
29	21	14	55	7	337	»	5	7	17	»	5	2	22	29	14	5	187	13	1.054
52	20	21	50	9	48	2	8	11	19	»	4	6	31	66	23	2	139	20	875
21	9	3	27	2	57	»	2	5	13	»	1	3	30	16	6	»	45	4	446
2	6	11	24	1	15	»	»	5	10	»	»	»	3	9	3	2	53	9	323
50	15	31	73	10	215	4	8	3	25	2	4	»	46	45	10	6	182	19	1.001
16	8	4	23	3	17	»	1	2	4	»	»	2	6	15	5	1	46	9	259
6	6	13	20	2	13	»	»	2	18	»	1	1	5	8	14	»	63	16	300
12	9	7	26	5	63	1	2	4	8	»	»	1	16	17	12	»	79	5	470
10	5	8	22	2	29	1	2	4	11	»	»	»	7	19	8	3	63	5	322
62	27	17	91	2	453	10	10	7	29	3	5	4	55	39	13	4	322	22	1.584
31	17	18	33	7	37	»	3	3	18	»	2	4	16	36	15	9	68	21	520
6	4	7	27	3	23	1	5	2	9	1	1	1	8	17	12	2	57	5	339
13	6	8	23	3	99	»	2	3	11	»	2	»	12	18	16	2	50	5	314
29	20	12	38	10	20	2	4	4	9	»	5	3	26	64	7	1	64	19	517
59	29	59	199	12	275	6	13	19	61	2	9	9	63	49	37	8	327	6	2.047
26	11	25	120	13	225	1	5	9	17	»	1	4	37	51	16	5	203	13	1.110
26	7	22	76	12	185	»	8	2	13	1	6	3	42	30	10	9	193	13	981
19	9	9	41	4	67	»	3	7	17	»	»	»	19	11	12	»	87	11	465
27	22	13	35	11	29	2	3	4	18	»	3	3	16	21	8	2	62	9	440
37	19	22	86	5	64	1	4	14	32	1	3	4	14	46	24	3	136	24	947
12	5	3	22	4	34	»	»	»	13	»	1	2	7	6	7	»	53	8	301
2	1	19	17	»	56	1	1	1	6	1	1	»	10	15	2	»	45	10	281
35	15	17	46	9	39	1	2	1	11	»	3	»	13	40	17	1	104	16	647
21	8	19	44	4	48	»	3	6	16	»	3	»	15	21	10	»	83	3	457
5	6	14	23	1	36	»	2	2	3	2	1	1	6	34	2	»	58	12	342
11	14	5	52	2	23	»	»	2	15	»	4	1	9	9	13	2	71	7	393
7	2	7	15	3	41	1	3	2	3	1	2	»	9	9	4	2	23	4	213
37	16	18	138	9	621	1	13	7	31	1	4	2	47	54	24	8	284	4	1.604
9	2	7	13	3	16	»	4	2	10	»	2	1	15	5	7	»	40	8	190
7	6	3	11	2	13	2	4	4	15	1	1	1	12	20	7	2	67	2	313
15	11	4	24	2	23	1	2	3	3	»	5	1	14	15	8	1	58	14	303
23	14	10	45	4	125	1	5	3	15	»	1	1	25	27	11	3	134	11	746
29	20	19	126	8	152	1	12	11	42	»	2	4	23	37	26	6	313	13	1.459
18	4	8	39	9	55	2	3	5	14	»	1	»	12	8	12	2	59	7	377
16	7	11	51	3	26	»	8	5	11	»	1	1	15	9	21	»	84	7	470
24	3	9	19	4	43	1	3	7	7	»	2	»	16	16	8	»	71	29	436
47	12	32	70	5	93	3	5	6	25	1	1	»	18	26	19	3	157	4	697
1.124	562	679	2.483	271	5.384	57	224	257	824	86	128	89	1.050	1.274	636	134	5.902	599	33.143

de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario, número 55 de 1928, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña del semoviente.

Una mula de ocho años, de 1,48 metros de alzada, raza española, boviniana y bragada, marcada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra G, número 9, en la nalga izquierda, capa parda.

Dado en Iznalloz a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—8414

JAEN

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 27 de Junio último del sitio Cañada de la Fuente, término municipal de Fuerte del Rey, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; lo cual así está acordado en causa número 148 del año actual.

Reseña de lo sustraído.

Una mula de tres años, de 1,55 metros de alzada, capa castaña oscura y boviniana, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda con las iniciales J-1.

Dicho semoviente es propiedad del vecino de Fuerte del Rey, Miguel Castro Arroyo.

Dado en Jaén a 11 de Julio de 1928. El Secretario, Casimiro Carrasco.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—8472

JEREZ—SAN MIGUEL

D. Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 12 del corriente año, por hurto de metálico y efectos a Matías Rodríguez Cifuentes, en la posada de San Dionisio, de esta población, la madrugada del 1 de Mayo último, se cita y llama al referido perjudicado Matías Rodríguez Cifuentes, que es vecino de Badajoz, de donde dicen se ausentó, ignorándose su paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de prestar declaración en el aludido sumario y ofrecerle las acciones de ley, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, si no compare-

ce, le pararán los perjuicios correspondientes.

Dado en Jerez de la Frontera a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Aniceto Fernández.—El Juez, Antonio J. de Rueda y Roldán.

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Llofrin Veraza, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, de cuarenta y tres años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 14, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por estafa, número 29 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en esta Corte.

Madrid, 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Infantes.—El Juez, José González Llana.

JO—8487

MOLINA DE ARAGON

D. Esteban Enrique Rebollar Lluadaró, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Vázquez Puente, conocido por Fernando, de diez y siete años de edad, hijo de Nicasio Eugenio y de Soledad, soltero, jornalero, natural de Madrid y vecino de ésta, cuyo actual paradero se ignora, habiendo estado últimamente en Barcelona trabajando en los barcos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Guadalajara, en la causa que contra el mismo se instruyó, con el número 43 de 1927, por hurto; apercibido que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del referido procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado de instrucción, en la prisión preventiva de este partido.

Molina de Aragón, 11 de Julio de 1928.—P. S. M., Felipe Bacaiz.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.

JO—8490

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando Soler Pérez, apoderado de la fábrica de papel de Francisco Crespo Jordá, de Alcoy, vecino que ha sido de dicha ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 83 de 1927, por el delito de estafa, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con los seguridades convenientes.

Dado en Nules a 9 de Julio de 1928. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—8420

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 71 de 1927, por desacato, contra Victor Marín Navarro, por la presente se cita a Alejandro Martínez, vecino que ha sido de la ciudad de Valencia, calle de Cuarte, 161, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 10 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—8491

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, Francisco Alcántara Mata, la noche del 4 al 5 del actual, de aquel término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 104 de 1928.

Señas de lo hurtado.

Una yegua de catorce años, 1,50 metros de alzada, castaña, lucera, española, hierro matado y otro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Una potra de un año, 1,20 metros de alzada, torda oscura, raza española, igual hierro que la anterior. nalga izquierda.

Dado en Posadas a 11 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H. Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—8423

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Cirilo Tejeda Nieto, de veinticinco años de edad, hijo de Roque y de Mercedes, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Villanueva de la Serena, de estatura regular, color del rostro rubio, ojos castaños, pelo ídem, nariz y boca regulares, que viste al estilo de los de su clase en el país, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión y ser notificado del auto en que se decretó y del de terminación del sumario que contra el mismo, y otro se sigue sobre tenencia ilícita de armas e infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Puebla de Alcocer a 11 de Julio de 1928.—El Juez de instrucción, Marcelo Rivas Goday.—P. S. M., José María Ginés.

JO—4895

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Manuel Romero Jiménez, vecino de Montalbán, sustraídas el día 2 del corriente mes de la finca Los Alamillos, del término de Montemayor, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor

o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro pardo, de nueve años, mediano, con el hierro de La Mundial Agraria en la cadera izquierda.

Y otro burro pardo, de cinco años, grande, con hierro particular en la tabla izquierda del cuello, consistente en una cruz dentro de un círculo.

Dado en La Rambla a 9 de Julio de 1928.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Jesús Delgado.

JO—8416

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de D. Antonio Iznájar Jiménez, vecino de Santaella, sustraída el día 3 del actual de la finca Las Castillas, el término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de ocho años, de 1,41 metros de alzada, capa rucia, raza española, orejas averdugadas, hocinegra, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 11, en la nalga izquierda y botones de fuego en la cadera izquierda, con rastra de mula roja, de mes y medio, lucera, bastante alzada, con un lunar blanco en los ijares.

Dado en La Rambla a 10 de Julio de 1928.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Jesús Delgado.

JO—8474

REINOSA

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 41 de 1927 por estafa, se cita en forma a un tal José Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, el cual se dice habita en Madrid, calle del Tumor, número 51, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Hipólito Suárez.

JO—8496

RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que sobre amenazas se instruye a Margarita Ventes Lafrón y Felicidad Gutiérrez Gutiérrez, camareras, solteras, de treinta y dos y veinticuatro años de edad, respectivamente, cuyo domicilio se ignora, de los derechos que las concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se las cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídas en referido sumario.

Dado en La Roda a 11 de Julio de 1928.—El Juez, Agustín Polidura.—El Secretario, Emilio Vizecaino.

JO—8475

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fue sustraído el 4 del actual del sitio Arroyo Jarandillo, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Francisco Bautista Gavilán.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Rucho entero de cuatro años, alzada 1,16, capa platera, raza española, rabo partido por la punta y hierro de La Unión Ganadera en cadera derecha.

San Roque, 9 de Julio de 1928.—El Juez, Martín Rodríguez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—8425

Don Ricardo Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de doce quintales de corcho sustraídos el 2 del actual del sitio Puerto Miraflores, Puerto Moro y Laja, del término municipal Los Barrios, de la pertenencia de D. Ramón Díaz de Bustamante.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

San Roque, 9 de Julio de 1928.—El Juez, Martín Rodríguez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—8501

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Paula de Noriega Cria, ~~hija de~~ ~~de~~ ~~donde~~ ~~es~~ ~~veci-~~

na, y se emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, transcurrido el cual se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, 11 de Julio de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—Por su mandado, Gervasio Molleda Arenas.

JO—8503

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Ramón de la Concha y García-Ciáño, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de la Palma (islas Canarias).

Por el presente se ofrecen a doña María, doña Manuela y D. Juan González Hernández, cuyo paradero se ignora, suponiéndose que se encuentran en la isla de Cuba, según lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, las acciones legales del procedimiento criminal que se tramita en este Juzgado por hallazgo del cadáver de su hermano Manuel González Hernández en el sitio llamado "Los Joitos", del pago de Malpaíses, término municipal de Mazo, el día 28 de Junio último.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 3 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.—Ramón de la Concha.

JO—8426

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por culpa a Hijos de Salvador Marzal, se ha mandado citar en forma a Luis Santos Carmona, que vivía en la calle del Rosario, 3, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 12 de Julio de 1928. El Secretario, Ant. de Verger.

JO—8504

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se relacionan de la propiedad de Veridiano Carrillo, Joaquín Domingo y Elías Reviejo Gómez, vecinos de Sevilla de las Palmas, cuyos señalamientos se practicaron en la mañana del día 3 del ac-

tual de una finca al sitio de Vegas, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 64 de 1928.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Veridiano Carrillo Sánchez, un burro de cinco años, pelo rucio, alzada regular.

De la propiedad de Joaquín Domingo Velliscas, una burra negra, de seis años, baja, algo almendrada, alzada regular, y un pollino de quince meses, pelo negro, alzada regular, hijo de la anterior.

De la propiedad de Elías Reviejo Gómez, un burro de cinco años, pelo negro, alzada regular, y una burra cerrada, pelo rucio, alzada regular.

Dado en Talavera de la Reina a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, Hilgino González.—Esteban Puras y Sierra. JO—8428

TORRELA VEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Aquilino Collantes Serrano, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, vecino de Barcelona de Pie de Concha y actualmente en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario número 62 de 1928, que por el delito de hurto se sigue en este Juzgado, apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 10 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo. JO—8505

TORO

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio con el número 55 del año actual, sobre sustracción de dos cañalleras menores, de las señas que a final se dirán, de la propiedad del vecino de Valdehajas, Elogio Sánchez Domínguez, en la noche del día 5 del actual, en el corral de su propio domicilio.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Una burra cerrada, pelo castaño, alzada regular, hierro ninguno y como señas particulares haber parido tres días antes de la sustracción, le falta un trozo de casco de la mano derecha a la parte de adentro y es chata; y

Un burro de siete años de edad, pelo castaño, alzada regular, sin hierro y como señas particulares tiene esquilados los menudillos de ambas manos para combatirle los sobrehuecos que le salieron.

Dado en Toro a 9 de Julio de 1928. El Juez, Enrique Alonso.

JO—8429

TORRENTE

D. Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente y según lo acordado en el sumario número 23 del año actual, sobre hurto de gallinas, se cita y llama a las personas que se crean dueñas de seis de dichas aves, clase ordinaria, cinco de ellas negras y otra rosada, tamaño regular y de más de un año de edad todas ellas, las cuales fueron ocupadas en Catarroja, el día 6 de Febrero último y faltaron todas con posterioridad, para que dentro de cinco días a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten su domicilio, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrente a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Jerónimo García.—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—8430

VALENCIA DE ALCANTARA

Por la presente se emplaza a Basilio Rodríguez Raposo, de cuarenta y ocho años de edad, casado con María de la Concepción, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de San Antonio de las Arcas (Portugal), y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la Fontañera, de este término, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 78 de 1927, por uso o tenencia de arma de fuego sin la debida autorización, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberse dictado en dicho sumario

rio auto declarándole concluso con fecha 1 de Junio próximo pasado.

Valencia de Alcántara a 10 de Julio de 1928.—El Secretario, José Gómez.

JO—8433

VALVERDE DEL CAMINO

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Moya Jiménez, (a) "el Lobo", hijo de Salvador Moya Capasite, de veintiocho años de edad, soltero, vecino de Nerva, donde ha tenido su último domicilio, dedicado al tráfico de aceites, de estatura regular, pelo oscuro, barba al pelo, completamente afeitado, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 67 del corriente año, por hurto de un pellejo de aceite a Manuel Moreno Romero, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez se excita el celo de todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, a fin de que se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en referida causa.

Dado en Valverde del Camino a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, José Vázquez.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—8507

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilchez Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Vélez-Málaga y su partido.

Por el presente se cita al testigo Manuel Martín Martín, domiciliado últimamente en Melilla para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se instruye en este referido Juzgado sobre suicidio de Francisco Martín Aguilar, padre del testigo de referencia, bajo el número 71 de 1928, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilchez.

JO—8434

VIANA DEL BOLLO

Don Scrapio del Casero Menéndez,

Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Antonia Vidueira Vázquez, de diez y ocho años, soltera, labradora, natural y vecina de Quintela de Gandío, en este Municipio, hija de José y Francisca, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser indagada y constituida en prisión, por consecuencia de la causa que se le sigue por hurto, número 22 de 1928, apercibiéndola de que en otro caso será declarada rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de este partido a mi disposición.

Viana del Bollo 3 de Julio de 1928. El Secretario (ilegible).—El Juez, Scrapio del Casero.

JO—8508

VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Josefina Pollatre Sutrio, casada, de treinta y dos años, natural de Chatobriand, departamento de La, hija de Hipólito y de María, y a María Stai Meva, de veintitrés años, casada, hija de Julio y de Juana, natural de Landesa, departamento del Sena; procesadas en este Juzgado por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insierte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, con el objeto de prestar declaración indagatoria, apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales ya quedan consignadas, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo a 10 de Julio de 1928. El Secretario, Fidel Biancho.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—8431

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de

esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se dirán, que fueron sustraídos la noche del 24 al 25 de Abril último de las huertas sitas en término municipal de Medina de las Torres, de la propiedad de José Masuco Navarro y Elías Sánchez Concejero, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 38 de este año, por sustracción de efectos.

Dado en Zafra a 11 de Julio de 1928. El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.

Efectos sustraídos.

De José Masuco Navarro.

Diez gallinas, tres de ellas negras, tres rubias, tres blancas y una jabada molida.

Una coneja grande, parda y blanca.

Una camiseta de mujer.

Una camisa de idem.

Unos calzoncillos blancos.

Una sábana de tela blanca nueva.

Un paño de mesa.

De Elías Sánchez Concejero:

Dos camisas de mujer.

Una chambre de idem.

Tres pares de pantalones de punto y dos camisetas de niña.

Dos talegas de tela de colchón, una de ellas blanca por el lavado y la otra de dos telas parecidas, a listas negras y blancas.

JO—8410

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera de piel negra, muy usada, con un adorno de níquel en un extremo que contenía 325 pesetas en billetes del Banco, dos cédulas personales a nombre de Isidora Balsera Cola y Amalia Ramos Balsera, y unos recibos, cuya cartera fue sustraída el día 30 de Junio último al vecino de Villafranca de los Barros D. Santiago Ramos Martínez, de un bolsillo interior del chaleco, en un coche de viajeros del tren correo descendente, mientras hacía cruce con el ascendente en la estación ferroviaria de esta ciudad, y caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 66 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Zafra a 12 de Julio de 1928. El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—8511

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFONDEGUILLA

Don Vicente Herrero Sorribe, Juez municipal de Alfondeguilla.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna en el primer concurso para proveer, en propiedad, la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 17 y demás concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Nules o en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, manifestándoles que los derechos son solamente los de Arancel, y que este pueblo consta de 946 habitantes de hecho y de 973 de derecho.

Dado en Alfondeguilla a 7 de Julio

de 1928.—El Juez municipal, Vicente Herrero.

JO—8512

ALFOZ DE LLOREDO

Don Eugenio Ceballos de la Torre, Juez municipal de Alfoz de Lloredo (Santander).

Hago saber: Que declarado por el Juzgado de primera instancia renunciante de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal al que la venía desempeñando con tal carácter, por orden del mismo señor Juez se anuncia su provisión con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que exige dicho Real decreto, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término consta de 3.095 habitantes de derecho.

Alfoz de Lloredo, 11 de Julio de 1928.

El Juez municipal, Eugenio Ceballos.

JO—8513

BARLOVENTO

Don Domingo Concepción Hernández, Juez municipal de Barlovento.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse, por traslación, entre Secretarios suplentes de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y sus disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán enviar sus instancias, acompañadas de certificaciones acreditativas de que se hallan ejerciendo el cargo en la actualidad, de su edad, del tiempo que ejercen el cargo y número de habitantes de la población en que actualmente lo desempeñan, al señor Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma (islas Canarias), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Barlovento a 2 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Domingo Concepción Hernández.—El Secretario, José M. Martín Hernández.

JO—8437